



Comunicado público relativo a parcelas urbanas

En aplicación de la Ordenanza municipal núm. 39 de limpieza y vallado de solares y con objeto de garantizar la seguridad por riesgo de incendios e infecciones, este Ayuntamiento recuerda a todos los propietarios de parcelas urbanas la obligación de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles, y limpios de basura, escombros, residuos de todo tipo, maleza, vegetación espontánea y cualquier otro producto de desecho. Se considera que la maleza tiene que limpiarse cuando alcanza una altura superior a 40 cm.

Este deber se ha de cumplir de manera continuada y sin necesidad de previo requerimiento municipal, estableciéndose fecha límite para realizar la limpieza el 15 de junio de 2025.

Por todo ello, mediante el presente anuncio se hace saber:

- 1.- Los Servicios Técnicos Municipales van a iniciar inspecciones rutinarias por todo el término municipal para comprobar el estado de las parcelas y su adecuación a la Ordenanza.
- 2.- En caso de no cumplir ese deber, la legislación del suelo habilita al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para la imposición de multas coercitivas para apremiar a su cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme la normativa aplicable y a la Ordenanza municipal por no mantener la parcela en condiciones. La infracción de este deber está tipificada como grave en dicha Ordenanza, y pudiendo ser sancionada con multa de hasta 6000€.
- 3.- Se recuerda que se deberán mantener todos los elementos vegetales debidamente recortados y sin invadir vía pública. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción leve, y puede ser sancionada con multa de hasta X 600€.

Lo que se hace público para general conocimiento.